



## **Informe de Auditoría OCE-17-314**

**Año Eleccionario 2016**

---

**Beverly Rivera Echevarría**

**Candidata a Alcaldesa de Florida**

**Partido Independentista Puertorriqueño**

6 de marzo de 2019

Fecha Publicación

## Tabla de Contenidos

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	6



# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

 La Sra. Beverly Rivera Echevarría fue candidata a alcaldesa por el Partido Independentista Puertorriqueño para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 16 de marzo de 2016, la señora Rivera Echevarría, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Beverly Rivera Echevarría Alcaldesa PIP Florida. La estructura organizacional del Comité Beverly Rivera Echevarría, Alcaldesa PIP Florida estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Beverly Rivera Echevarría – Candidata
2. Eileen Medina Ocasio – Tesorera


### *Información Financiera*

El Comité Beverly Rivera Echevarría Alcaldesa PIP Florida recibió donativos provenientes del peculio de la candidata en calidad de especie y los gastos fueron relacionados a otros gastos. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

**Tabla 1**

**Beverly Rivera Echevarría**  
**Candidata a Alcaldesa de Florida – PIP**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Aportaciones Directas	0.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportación de la Candidata	0.00
Otros Ingresos	45.00
Ingresos no informados	0.00
 <b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$45.00</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	45.00
Gastos no informados	0.00
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$45.00</u></b>

**Balance Final de Efectivo al 31/12/2016** **\$0.00**

**Inversión por Voto: (120 Votos Obtenidos)** **\$ .38**

**Tabla 2**

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Anónimos	\$45.00	100%
No Anónimos	0.00	0%
Aportación de la Candidata	0.00	0%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$45.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Especie	45.00	100%
Aportación de la candidata	0.00	0%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$45.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General


Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Beverly Rivera Echevarría Alcaldesa PIP Florida revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó sustancialmente de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 24 de agosto de 2018 se le notificó a la Sra. Beverly Rivera Echevarría y su tesorera Eileen Medina Ocasio que durante el proceso de auditoría no se habían detectado hallazgos.

## Agradecimiento

Al Comité Beverly Rivera Echevarría, Alcaldesa PIP Florida, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de Febrero de 2019.

  
Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral